

Ubaldo Usunáriz Balanzategui
Vicepresidente de Ercros, S. A.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 13 de abril de 1999

Tengo mucho gusto en adjuntarles, en relación con la ampliación de capital aprobada ayer por el Consejo de Administración, cuya notificación les hemos remitido, el adjunto protocolo entre Ercros, S.A., Grupo Torras, S.A. y Catalana d'Iniciatives, C.R. S.A., firmado en el día de hoy.

Protocolo entre Ercros, Grupo Torras y Catalana d'Iniciatives

En Barcelona, a 13 de abril de 1999

De una parte D. Antonio Zabalza Martí, en representación de Ercros, S.A. (en adelante Ercros), con dirección en Avenida Diagonal 593, 08014 Barcelona.

De otra, D. Laureano Roldán Aguilar, en representación de Grupo Torras, S.A. (en adelante Grupo Torras), con dirección en Paseo de la Castellana, 50, 28046 Madrid.

De otra, D. Francesc Raventós i Torras, en representación de Catalana d'Iniciatives, C.R., S.A. y Nexus Capital, S.A. (en adelante Catalana d'Iniciatives), con dirección en Passeig de Gràcia, 2, 08007 Barcelona.

Las tres partes se reconocen la capacidad suficiente para el otorgamiento y formalización del presente contrato.

I

En el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 4 de junio de 1998, entre otros extremos, Ercros se compromete a llevar a cabo una ampliación de capital, asegurada en parte por uno o varios inversores de acreditada solvencia, que permitirá a la compañía el desembolso de 24.0 millones de euros (4.000 millones de pesetas) para el pago de la deuda histórica procedente de la crisis de 1992 que la compañía mantiene con Hacienda Pública.

Desde 1992, Ercros ha realizado un riguroso proceso de reestructuración que ha permitido la configuración de un grupo empresarial de menor tamaño que el existente antes de la crisis pero más rentable. Ercros factura ahora alrededor de 252.4 millones de euros (42.000 millones de pesetas) y tiene una plantilla de unos 1.100 trabajadores. Su actividad se centra en el proceso de producción cloro-sosa, aunque también con negocios en el área de farmacia, agroquímica y minería, alimentación animal y emulsiones. Esta configuración dota a la Sociedad de un apreciable grado de diversificación industrial, que asegura sus resultados incluso en las partes más bajas del ciclo químico.

Como consecuencia de esta reestructuración, el grupo Ercros ha entrado en resultados positivos desde 1994, a la vez que ha llevado a cabo un importante esfuerzo inversor, cifrado en más de 102,2 millones de euros (17.000 millones de pesetas) en el período 1994-1998. La modernización del aparato productivo que ha supuesto este esfuerzo, los acuerdos logrados para externalizar las obligaciones por pensiones complementarias, así como el reflejo de esta gestión en unos resultados positivos continuados, no sólo

aseguran la viabilidad futura del proyecto industrial, sino que han cambiado de forma significativa la percepción que de la empresa tiene el mercado de capitales.

Estas mejoras ofrecen a la compañía la posibilidad de acudir a dicho mercado para obtener recursos adicionales a los internamente generados, por lo que las partes, mediante la firma de este documento, acuerdan el inicio de un proceso orientado a ampliar el capital de Ercros, con el fin no sólo de sanear definitivamente el balance en lo referente a las deudas mantenidas con la Administración, sino también de contribuir a la consolidación del proyecto industrial y de su estrategia de diversificación basada en potenciar los negocios distintos de la química básica.

Adicionalmente, y como medio para afianzar el proceso descrito en el párrafo anterior, Ercros y Grupo Torras manifiestan su acuerdo para facilitar la entrada de un grupo de inversores institucionales liderado por Catalana d'Iniciatives, que previsiblemente se convierta en el accionista de referencia de la compañía. Esta entrada se estima necesaria para afianzar la ampliación de capital, dar estabilidad al accionariado y consolidar las perspectivas de futuro de la compañía.

Con el fin de asegurar el cumplimiento del compromiso de pago de 24,0 millones de euros (4.000 millones de pesetas) antes del 4 de junio de 1999, que Ercros adquirió con la Administración en virtud del Acuerdo de la CDGAE citado anteriormente, esta compañía se compromete a utilizar la autorización de ampliación de capital que ya tiene concedida por la Junta General de Accionistas de 14 de junio de 1996, como el primer paso de un proceso que deberá ser complementado por otra ampliación que permita la entrada cierta del grupo de inversores institucionales liderado por Catalana d'Iniciatives por la totalidad de la inversión prevista por el mismo. Esta segunda ampliación tendrá dos tramos: uno reservado para este grupo de inversores institucionales y otro de suscripción preferente reservado para los accionistas de la compañía.

Catalana d'Iniciatives, con el fin de estar presente en este proceso desde su mismo inicio, participa en la primera ampliación de capital con un importe de al menos 6,0 millones de euros (1.000 millones de pesetas), que aportará si después de la fase de suscripción preferente de esta ampliación quedaran nuevas acciones sobrantes.

Las bases y compromisos sobre las que se desarrollará el proceso de ampliación de capital descrito serán las siguientes, en las que las cifras acordadas vienen dadas en euros, debiendo las equivalencias en pesetas ser tomadas a título informativo.

II

1. Ercros se compromete a que el Consejo de Administración, dentro de la semana que comienza el 12 de abril de 1999, acuerde ampliar el capital de la compañía haciendo uso de la autorización ya existente concedida por la Junta General de Accionistas de fecha 14 de junio de 1996.

- i) Esta ampliación se hará a razón de 6 acciones nuevas por 13 antiguas, a un precio de emisión de 0.60 euros (99,8 pesetas) la acción, correspondiente a 0,36 euros (59,9 pesetas) de nominal y 0,24 euros (39,9 pesetas) de prima de emisión. El importe efectivo de la ampliación que se ingresaría por la compañía en el supuesto de que la emisión se suscribiera en su totalidad estaría en el entorno de los 42.1 millones de euros (7.000 millones de pesetas).
 - ii) Grupo Torras se compromete a concurrir a esta ampliación invirtiendo en la compra de nuevas acciones los ingresos que obtenga por la venta de derechos de suscripción más una cantidad de hasta 540.911 euros (90 millones de pesetas) en efectivo, una vez se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas.
 - iii) Si después de la fase de suscripción preferente de esta ampliación quedaran nuevas acciones sobrantes, Catalana d'Iniciatives, y en su caso su grupo inversor, suscribirá dichas acciones por un importe de al menos 6.0 millones de euros (1.000 millones de pesetas).
2. Una vez cerrada la ampliación de capital referida en el número 1 anterior, Ercros se compromete a convocar la Junta General de Accionistas con el fin, entre otros, de aprobar la realización de una segunda ampliación de capital con dos tramos: uno institucional con exclusión del derecho de suscripción preferente, destinado a facilitar la entrada cierta del grupo de inversores liderado por Catalana d'Iniciatives hasta un importe máximo de 30,1 millones de euros (5.000 millones de pesetas); y otro de suscripción preferente reservado a los accionistas de la compañía por un importe de 18,0 millones de euros (3.000 millones de pesetas). Este último importe podrá ser aumentado si la ampliación del tramo institucional queda finalmente fijada por debajo de los 30,1 millones de euros (5.000 millones de pesetas). En todo caso, el importe máximo de la suma de los dos tramos de esta ampliación no superará los 48,1 millones de euros (8.000 millones de pesetas).
- i) A este fin, el Consejo de Administración de Ercros propondrá a la Junta General de Accionistas la aprobación del correspondiente acuerdo de ampliación a un precio de emisión, único para ambos tramos, de 0,63 euros (104,8 pesetas), equivalentes a 0,36 euros (59,9 pesetas) de nominal y 0,27 euros (44,9 pesetas) de prima de emisión.
 - ii) Catalana d'Iniciatives, y en su caso su grupo inversor, se comprometen a permanecer en el accionariado de Ercros por un plazo no inferior a tres años.

Este compromiso no impide que Catalana d'Iniciatives o los inversores institucionales liderados por Catalana d'Iniciatives transmitan sus participaciones a sociedades, gestoras o fondos de inversión bajo su control o gestión.

Catalana d'Iniciatives, y en su caso su grupo inversor, se comprometen, asimismo, a invertir en el tramo institucional de esta ampliación al menos la

diferencia entre 1.000 millones de pesetas y la cantidad que hubieran invertido en la ampliación referida en el número 1 anterior.

- iii) Grupo Torras se compromete a apoyar con su voto, tanto en el Consejo de Administración de Ercros como en la Junta General de Accionistas, la aprobación de la ampliación referida en este número.
- iv) Si Catalana d'Iniciatives y su grupo inversor no cubrieran parte de los 30.1 millones de euros (5.000 millones de pesetas) del tramo institucional, Ercros podrá ofrecer la parte no cubierta a otros inversores institucionales en los términos especificados en el epígrafe 2 (i).

Estos inversores estarán sujetos a los requerimientos de permanencia especificados en los dos primeros párrafos del epígrafe 2 (ii).

- v) Ercros se compromete a ejecutar esta ampliación a la mayor brevedad posible tras el cierre de la ampliación de capital referida en el número 1 anterior y no más tarde del 30 de noviembre de 1999.
3. El Consejo de Administración de Ercros, una vez finalizadas las actuaciones previstas en este contrato, elaborará una política de distribución de dividendos coherente con los objetivos de saneamiento del balance y cumplimiento del plan de inversiones, y con las disponibilidades de tesorería.
 4. Ercros se compromete a comunicar este acuerdo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores que correspondan, a las que suministrará toda la información que le sea requerida, y de la que se facilitará oportuna copia a Grupo Torras y Catalana d'Iniciatives.
 5. Todas las comunicaciones que se deban hacer las partes con relación a este Protocolo se efectuarán mediante escrito, que permita tener constancia de su recepción, enviado a las direcciones respectivas que constan en el encabezamiento de este Protocolo, o a cualquier otra que en el futuro se notifique expresamente.
 6. El presente acuerdo se regirá por lo dispuesto en la legislación española. Las partes acuerdan que toda cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Protocolo o con él relacionado directa o indirectamente, se resolverá definitivamente por un árbitro mediante arbitraje de Derecho con arreglo a lo previsto en la Ley 36/1988 de 5 de diciembre de 1988. Se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro al Tribunal Arbitral de Barcelona de la Associació Catalana per a l'Arbitratge, con sujeción a lo dispuesto en su Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Por Grupo Torras S.A.

Por Catalana d'Iniciatives. C.R. S.A.

Por Ercros. S.A.
